



AYUDAS Y SUBVENCIONES

AYUDAS Y SUBVENCIONES

OBJETIVO:

El Gobierno de La Rioja desea establecer un régimen de concesiones de ayudas para el comercio, para lograr que la actividad comercial riojana sea moderna y competitiva, corrigiendo los desequilibrios territoriales de la oferta comercial y contribuyendo a la mejora del entorno físico urbano en el que la empresa comercial minorista desarrolla su actividad.

- ▶ a) Ayudas y subvenciones a activos fijos.
 - Bonificación de intereses de préstamos y contratos de arrendamientos financieros destinados a financiar inversiones empresariales.....pág. 56
 - Subvención a fondo perdido para inversiones dirigidas a la implantación y reformas de estructuras comerciales minoristas promovidas por pymespág. 59
- ▶ b) Ayudas y subvenciones para bonificación de intereses de préstamos para reestructuración financiera.
 - Bonificación de intereses de préstamos para reestructuración financierapág. 61
- ▶ c) Ayudas y subvenciones a programas competitivos.
 - Elaboración de protocolos familiares de las pequeñas y medianas empresas, con el fin de regular las relaciones profesionales, económicas y familiares y asegurar la continuidad de este tipo de empresas en el momento del relevo generacional.....pág. 63
 - Innovación de la gestión de las empresas riojanas.....pág. 65
 - Aplicación en diseño.....pág. 67

▶ A) AYUDAS Y SUBVENCIONES A ACTIVOS FIJOS

BONIFICACIÓN DE INTERESES DE PRÉSTAMOS Y CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS DESTINADOS A FINANCIAR INVERSIONES EMPRESARIALES

CONCEPTO Y OBJETIVOS:

La finalidad de la presente ayuda es facilitar a las empresas el acceso a préstamos bancarios o contratos de arrendamientos financieros, paliando así la problemática con la que se encuentran este tipo de empresas y mejorando su entorno financiero. Su importancia radica en que las dificultades con las que las pymes se encuentran a la hora de buscar formas de financiación suponen un freno al crecimiento económico y empresarial de gran importancia para la economía en general si **tenemos en cuenta que las pymes constituyen el núcleo principal del tejido empresarial riojano**, especialmente dentro del sector comercio.

BENEFICIARIOS (VER INTRODUCCIÓN):

Empresas **individuales, autónomos y pymes** cuya actividad se encuadre dentro de alguno de los siguientes epígrafes de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE):

- La ayuda incluye más epígrafes pero sólo se consideran estos dos por estar relacionados con el comercio minorista
 - **45 Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas.**
 - **47 Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas.**

OBJETO SUBVENCIONABLE:

- Adquisición de **activos fijos nuevos, tanto materiales como inmateriales.**
- Quedan **excluidos** los elementos de transporte externo salvo determinadas categorías en el caso de que el beneficiario sea una microempresa de hasta 5 trabajadores, los costes de mantenimiento, conservación y ornamentación de los inmuebles.

RESTRICCIONES:

- **La adquisición de naves ya construidas será subvencionable** incluso en aquellos casos en los que no sea de primer uso, salvo que anteriormente hubiese sido subvencionada su adquisición.
- **La obra civil e instalaciones de fontanería o electricidad vinculadas a la misma serán subvencionables**, incluso en aquellos casos en los que el local sea propiedad de terceros, siempre que se acredite que el

contrato de alquiler o cesión de uso se extiende por un periodo mínimo de cinco años a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

- La superficie subvencionable en la adquisición de terrenos será como máximo de cuatro veces la superficie edificada o a edificar en planta baja.
- En cuanto a activos inmateriales, sólo serán subvencionables los gastos ligados a la transferencia de tecnología en forma de adquisición de patentes, licencias de explotación o de conocimientos técnicos patentados y conocimientos técnicos no patentados.

REQUISITOS:

Inversión:

- La inversión mínima subvencionable será de 15.000 € con carácter general, en el caso de nueva empresa será de 8.000 €.

Préstamos:

- El importe del préstamo bonificable o contrato de arrendamiento financiero no será superior a 600.000 €.
- Con carácter general, el límite bonificable del préstamo será del 80%.
- Para nuevas empresas, el préstamo bonificable no será superior al 90% de la inversión total subvencionable.
- En el caso de arrendamiento financiero se bonificará el 100% de la inversión total subvencionable.

BENEFICIOS:

Se calcula una bonificación en puntos de interés, de tal manera que las condiciones finales de los préstamos podrán ser las siguientes:

Con carácter general:.....	EURIBOR
Jóvenes emprendedores y mujeres emprendedoras:.....	0%
Resto de nuevas empresas:.....	EURIBOR -1%
Para TIC:.....	0%
Empresas de base tecnológica e inversiones realizadas como consecuencia de un proyecto de I+D+i:.....	0%

Se establece un límite en la bonificación de puntos de interés que variará en función de los tramos del préstamo o contrato de arrendamiento financiero:

- Tramo hasta 60.000 €: bonificación de tres puntos de interés.
- Tramo comprendido entre los 60.000 € y los 200.000 €: bonificación de 2 puntos de interés.

- Tramo comprendido entre los 200.000 € y los 600.000 €: bonificación de 1 punto de interés.
- Tramo superior a 600.000 €: sin bonificación.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

Esta ayuda forma parte de la convocatoria de ayudas de la ADER publicada en el Boletín Oficial de La Rioja.

Resolución del presidente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2011 de las subvenciones destinadas a la bonificación de intereses de préstamos y contratos de arrendamiento financiero para financiar inversiones empresariales, y en forma de bonificación de intereses de préstamos para reestructuración financiera.

Esta información tiene mero carácter informativo, conforme a la legislación actual vigente.

MÁS INFORMACIÓN:

Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja
(ADER)

Muro de la Mata, 13-14. 26071 Logroño

Tel.: 941 29 15 00 y Fax: 941 29 15 44

Correo electrónico: ader@ader.es

Web: www.ader.es

AYUDA A FONDO PERDIDO PARA IMPLANTACIÓN Y REFORMA DE ESTRUCTURA COMERCIAL MINORISTA

CONCEPTO:

La presente ayuda subvenciona la **adquisición e inversiones en activos fijos materiales nuevos** dirigidos a la modernización, reforma, ampliación, traslados e implantación de establecimientos comerciales.

OBJETIVOS:

- **Modernizar** las estructuras comerciales.
- **Corregir los desequilibrios comerciales** territoriales y de zona de la oferta comercial.
- Mejorar el **entorno físico** urbano comercial.
- Lograr una **actividad comercial competitiva** adecuada a los nuevos usos comerciales y atractiva al consumidor.

BENEFICIARIOS (VER INTRODUCCIÓN):

Pymes cuya actividad se encuadra dentro de alguno de los siguientes epígrafes de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) 2009 (Real Decreto 475/2007, de 13 de abril):

- División 47 Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas.
- Quedan excluidos los grupos 47.3 (Comercio al por menor de combustible para la automoción en establecimientos especializados), 47.8 (Comercio al por menor en puestos de venta y mercadillos) y 47.9 (Comercio al por menor no realizado ni en establecimientos, ni en puestos de venta ni en mercadillos).
- División 95 Reparación de ordenadores, efectos personales y artículos de uso doméstico.
- Clase 13.30 Acabados de textiles. (**ver anexos I y II**).

OBJETOS SUBVENCIONABLES:

- **Obra civil e instalaciones de cualquier tipo:** técnicas, fontanería, electricidad, seguridad, accesibilidad, tanto externas como internas, para la adecuación física del local.
- **Honorarios de redacción de proyectos de obra,** instalaciones, decoración, así como los honorarios de dirección y certificación final de las obras.
- **Mobiliario y equipamiento comercial.**
- **Maquinaria** afecta a la actividad comercial.
- **Inversiones** como consecuencia de la implantación de la gestión de calidad en el comercio.

- Quedan **excluidos los derechos de traspaso**, canon de franquicia y similares, compra de locales o inmuebles, **adquisición de terrenos**, adquisición de vehículos salvo determinadas categorías en el caso de que el beneficiario sea una microempresa de hasta 5 trabajadores, **activo circulante**, cualquier tipo de impuesto, tasa e IVA que no computarán a efectos de determinación de la inversión mínima subvencionable.

REQUISITOS:

- **Inversión mínima subvencionable de 20.000 €** para nuevas implantaciones.
- **Inversión mínima subvencionable de 6.000 €** para reformas, modernización, ampliación y traslados.

BENEFICIOS:

Subvención a fondo perdido, hasta un máximo del 30% de la inversión subvencionable.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

Esta ayuda forma parte de la convocatoria de ayudas de la ADER publicada en el Boletín Oficial de la Rioja (B.O.R.).

Resolución del Presidente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, por la que se aprueba la primera convocatoria para el año 2011 de las subvenciones destinadas al Plan para la Competitividad del Comercio Minorista.

Esta información tiene mero carácter informativo, conforme a la legislación actual vigente.

MÁS INFORMACIÓN:

Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja
(ADER)

Muro de la Mata, 13-14. 26071 Logroño

Tel.: 941 29 15 00 y Fax: 941 29 15 44

Correo electrónico: ader@ader.es

Web: www.ader.es

▶ B) OTRAS AYUDAS Y SUBVENCIONES

BONIFICACIÓN DE INTERESES DE PRÉSTAMOS PARA REESTRUCTURACIÓN FINANCIERA

CONCEPTO Y OBJETIVOS:

La finalidad de la presente ayuda es **facilitar a las empresas el acceso a préstamos bancarios de apoyo a circulante**, paliando así la problemática con la que se encuentran este tipo de empresas y mejorando su entorno financiero. Su importancia radica en que las dificultades con las que las pymes se encuentran a la hora de buscar formas de financiación suponen un freno al crecimiento económico y empresarial de gran importancia para la economía en general si **tenemos en cuenta que las pymes constituyen el núcleo principal del tejido empresarial riojano**, especialmente dentro del sector comercio.

BENEFICIARIOS (VER INTRODUCCIÓN):

Empresas **individuales, autónomos y pymes** de nueva creación y de hasta cinco trabajadores cuya actividad se encuadre dentro de alguno de los siguientes epígrafes de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE):

- La ayuda incluye más epígrafes pero sólo se consideran estos dos por estar relacionados con el comercio minorista:
 - 45 Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas.
 - 47 Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas.

OBJETO SUBVENCIONABLE:

- Préstamos bancarios de apoyo a circulante que obtengan un aval de una Sociedad de Garantía Recíproca.

REQUISITOS:

Importe máximo bonificable: 60.000 €.

BENEFICIOS:

Se subvencionará el coste de la comisión de estudio y de la comisión anual correspondientes a la sociedad de garantía recíproca que avale la operación de préstamo, con el límite del 0,5% y del 1%, respectivamente.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

Esta ayuda forma parte de la convocatoria de ayudas de la ADER publicada en el Boletín Oficial de La Rioja.

Resolución del presidente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2011 de las subvenciones destinadas a la bonificación de intereses de préstamos y contratos de arrendamiento financiero para financiar inversiones empresariales, y en forma de bonificación de intereses de préstamos para reestructuración financiera.

Esta información tiene mero carácter informativo.



MÁS INFORMACIÓN:

**Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja
(ADER)**

Muro de la Mata, 13-14. 26071 Logroño

Tel.: 941 29 15 00 y Fax: 941 29 15 44

Correo electrónico: ader@ader.es

Web: www.ader.es

► C) AYUDAS Y SUBVENCIONES A PROGRAMAS COMPETITIVOS

ELABORACIÓN DE PROTOCOLOS FAMILIARES DE LAS PYMES RIOJANAS

CONCEPTOS Y OBJETIVOS:

- Se pretende que las empresas familiares planifiquen con tiempo la sucesión mediante la elaboración de un “protocolo familiar”, acuerdo de voluntades que posibilitará la aparición de un código de conducta que regule la relación entre los miembros de la familia y la empresa familiar.
- La finalidad es garantizar el éxito de la sucesión, ya que es uno de los principales problemas con los que se tienen que enfrentar las empresas familiares, siendo el momento del relevo generacional el de mayor peligro de cara a la continuidad de la misma.

BENEFICIARIOS (VER INTRODUCCIÓN):

Empresas individuales, autónomos y pequeñas y medianas empresas, cuya actividad esté encuadrada en alguno de los siguientes epígrafes de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE):

- Subvenciona todas las actividades:
 - 47 Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas.
 - 45 Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas.

OBJETO SUBVENCIONABLE Y REQUISITOS:

Gastos de asesoramiento realizados por una empresa consultora externa para la elaboración de un protocolo familiar y el diagnóstico empresarial previo realizado.

BENEFICIO:

Subvención a fondo perdido del 50% del coste del protocolo y diagnóstico previo, con un máximo de 5.500 € por empresa.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

Esta ayuda forma parte de la convocatoria de ayudas de la ADER publicada en el Boletín Oficial de La Rioja.

Resolución del presidente de la agencia de desarrollo económico de La Rioja, por la que se aprueba la primera convocatoria de ayudas para el año 2011 de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la agencia de

desarrollo económico de La Rioja a la elaboración de protocolos familiares de las empresas, en régimen de concurrencia competitiva.

Esta información tiene mero carácter informativo, conforme a la legislación actual vigente.



MÁS INFORMACIÓN:

Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja
(ADER)

Muro de la Mata, 13-14. 26071 Logroño

Tel.: 941 29 15 00 y Fax: 941 29 15 44

Correo electrónico: ader@ader.es

Web: www.ader.es

INNOVACIÓN EN LA GESTIÓN COMERCIAL

CONCEPTO:

La presente ayuda **subvenciona la implantación de métodos modernos y novedosos de la gestión comercial y empresarial** que suponga una mayor racionalización de eficacia y eficiencia de los procedimientos de gestión empresarial.

OBJETIVO:

Fomentar la mejora en la gestión de las empresas comerciales mediante la **realización de estudios y diagnósticos** dirigidos a conseguir una mayor racionalización en las diferentes áreas de la empresa, de modo que permitan acometer una adecuada diversificación y un cambio significativo en cualquiera de las áreas de la empresa, con la finalidad de **instaurar métodos modernos y eficaces de gestión**.

BENEFICIARIOS (VER INTRODUCCIÓN):

Pymes cuya actividad se encuadra dentro de alguno de los siguientes epígrafes de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) 2009 (Real Decreto 475/2007, de 13 de abril):

- División 47 Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas.
- Quedan excluidos los grupos 47.3 (Comercio al por menor de combustible para la automoción en establecimientos especializados), 47.8 (Comercio al por menor en puestos de venta y mercadillos) y 47.9 (Comercio al por menor no realizado ni en establecimientos, ni en puestos de venta ni en mercadillos).
- División 95 Reparación de ordenadores, efectos personales y artículos de uso doméstico.
- Clase 13.30 Acabados de textiles. (ver anexos I y II).

Asociaciones, entidades, instituciones y organismos sin ánimo de lucro, constituidos por pymes con las actividades indicadas en el párrafo anterior.

OBJETOS SUBVENCIONABLES:

Costes de asesoramiento externo para la realización de **prospecciones y estudios de mercado, planes de marketing, estudios de diagnóstico** o mejora en las diferentes áreas de la empresa: administrativa, comercial, financiera, laboral, etc.

REQUISITOS:

Inversión mínima subvencionable de **3.000 €**.

BENEFICIOS:

- Subvención a fondo perdido hasta un máximo del 30%.
- Para el caso de asociaciones, entidades, agrupaciones hasta un máximo del 50%.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

Esta ayuda forma parte de la convocatoria de ayudas de la ADER publicada en el Boletín Oficial de La Rioja.

Resolución del Presidente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, por la que se aprueba la primera convocatoria para el año 2011 de las subvenciones destinadas al Plan para la Competitividad del Comercio Minorista.

Esta información tiene mero carácter informativo, conforme a la legislación actual vigente.

MÁS INFORMACIÓN:

Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja
(ADER)

Muro de la Mata, 13-14. 26071 Logroño

Tel.: 941 29 15 00 y Fax: 941 29 15 44

Correo electrónico: ader@ader.es

Web: www.ader.es

APLICACIÓN EN DISEÑO

CONCEPTO:

La presente ayuda subvenciona el acceso a las herramientas para la **mejora de la imagen del comercio** adaptada a las características del establecimiento.

OBJETIVOS:

- Mejorar la imagen de los establecimientos comerciales.
- Potenciar la utilización del diseño como elemento diferenciador y herramienta de competitividad comercial.

BENEFICIARIOS (VER INTRODUCCIÓN):

Pymes cuya actividad se encuadra dentro de alguno de los siguientes epígrafes de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) 2009 (Real Decreto 475/2007, de 13 de abril):

- División 47 Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas.
- Quedan excluidos los grupos 47.3 (Comercio al por menor de combustible para la automoción en establecimientos especializados), 47.8 (Comercio al por menor en puestos de venta y mercadillos) y 47.9 (Comercio al por menor no realizado ni en establecimientos, ni en puestos de venta ni en mercadillos).
- División 95 Reparación de ordenadores, efectos personales y artículos de uso doméstico.
- Clase 13.30 Acabados de textiles. (ver anexos I y II).

Asociaciones, entidades, instituciones y organismos sin ánimo de lucro, constituidos por pymes con las actividades indicadas en el párrafo anterior.

OBJETOS SUBVENCIONABLES:

- **Manual de imagen corporativa** incluyendo logotipo y sus aplicaciones en papelería, cartelería, etiquetas, folletos, rotulación. . .
- **Packaging:** diseño de envases, embalajes, bolsas. . .
- **Diseño de interiorismo**, siendo subvencionables los honorarios del profesional.
- **Proyectos de escaparatismo**, siendo subvencionables los honorarios del profesional.
- **Diagnósticos específicos de diseño**, siendo subvencionables los honorarios del profesional.

REQUISITOS:

Inversión mínima subvencionable de 3.000 €.

BENEFICIOS:

- Subvención a fondo perdido hasta un máximo del 45%.
- Para el caso de asociaciones, entidades, agrupaciones hasta un máximo del 50%.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

Esta ayuda forma parte de la convocatoria de ayudas de la ADER, que será publicada próximamente y de la que informaremos puntualmente.

Resolución del Presidente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, por la que se aprueba la primera convocatoria para el año 2011 de las subvenciones destinadas al Plan para la Competitividad del Comercio Minorista.

Esta información tiene mero carácter informativo, conforme a la legislación actual vigente.



MÁS INFORMACIÓN:

Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja
(ADER)

Muro de la Mata, 13-14. 26071 Logroño

Tel.: 941 29 15 00 y Fax: 941 29 15 44

Correo electrónico: ader@ader.es

Web: www.ader.es